

AUTO DE GÜENES

- KU DATAZ / PARA HACER CONSTAR QUE CON

FECHA

14 SET. 2020

NOTIFICACIONE INMATRICULACION DE FINCA PRACTICADA CONFORME AL ARTICULO 205 DE LA LEY HIPOTECARIA

ERRI EGIN ZAILDA JASOTA GERA
NOTARIO / EFEDIENTE INDI / BILDA INBILABU DEL
EFEDIENTE A NOTARIA
NOTARIA / HIPOTECARIA

ALBA EROSTARBE FERNÁNDEZ, Registradora de la Propiedad de Balmaseda y su Partido, Provincia de Bizkaia Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, NOTIFICA:

Que con fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte se ha inmatriculado en este registro de la propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

Rústica. Terreno matorral, sito en el paraje El Ciscal, término municipal de Güeñes. Es la parcela 265 del polígono 4 del catastro de rústica. Tiene una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 264 del polígono 4 de Rosa Margarita Rivacoba Otaola, actualmente Asier Nieto Lazcano, Félix Ángel Rivacoba Otaola y don Eduardo y doña María Celeste Rivacoba Zurimendi, y parcela 268 del polígono 4 de Mainer Legorburu del Pozo; Sur, parcela 182 del polígono 4 de Rosa Margarita Rivacoba Otaola, actualmente Asier Nieto Lazcano, y parcela 266 del polígono 4 de Martín Zabalbeitia Beraza; Este, parcela 268 del polígono 4 de Mainer Legorburu del Pozo, y y parcela 266 del polígono 4 de Martín Zabalbeitia Beraza; y Oeste, parcela 264 del polígono 4 de Rosa Margarita Rivacoba Otaola, actualmente Asier Nieto Lazcano, Félix Ángel Rivacoba Otaola y don Eduardo y doña María Celeste Rivacoba Zurimendi, y parcela 182 del polígono 4 de Rosa Margarita Rivacoba Otaola, actualmente Asier Nieto Lazcano. Su referencia catastral es 045004265.

Inscrita en la inscripción 1ª de la finca 9627 de Güeñes al folio 118 del tomo 1.404 libro 158.

La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley 13/2015, de 24 de julio.

La ha inscrito DON GORKA MARTIN IBAÑEZ CON N.I.F. 78.949.098-B en virtud de escritura otorgada ante el Notario Don Carlos Alberto Muley Posso, el diecisiete de Abril del año dos mil diecinueve por compra a don Asier Nieto Lazcano, quien a su vez la habían adquirido por herencia de doña Rosa Margarita Rivacoba Otaola en escritura del mismo Notario de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

Todo lo cual se le notifica, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, haciéndole saber que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos del Registro practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma Ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley, no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Balmaseda a dieciocho de Agosto del año dos mil veinte.



Fd. ALBA EROSTARBE FERNÁNDEZ